



Anuncio de licitación de: Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Objeto: SERVICIO DE CAFETERÍA EN 76 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, 5 CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL Y UN CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA: SG/CA/35/2019.

1. Poder adjudicador:

1.1) Nombre: Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1.2) Número de identificación: S30110011

1.3) Dirección: Avda. de la Fama, 15.

1.4) Localidad: Murcia

1.5) Código NUTS: ES620

1.6) Código postal: 30006

1.7) País: España.

1.8) Código NUTS: ES62

1.9) Número de teléfono: +34 968279688

1.10) Número de fax: +34 968279612

1.11) Correo electrónico: [contratacion.educacion@carm.es](mailto:contratacion.educacion@carm.es)

1.13) Dirección del perfil contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

2. Acceso a los pliegos de contratación: Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1616&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m&dpto=8a2629245f7a9579015f7bf0c99c070b)

3. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida:

3.1) Tipo: Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.2) Actividad principal ejercida: Educación reglada en todos sus niveles; Juventud; Deportes, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.





5. Código principal: CPV (55512000-2: Servicios de gestión de cantina)

6. Lugar principal de la entrega: El lugar de ejecución del contrato son los diversos centros educativos de la Región de Murcia que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas. ES62 (Región de Murcia).

7. Descripción de la licitación:

7.1) Descripción genérica: SERVICIO DE CAFETERÍA EN 76 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, 5 CENTROS DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL Y UN CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, dividido en 80 lotes.

8. Valor estimado: El valor estimado del mismo ha sido calculado en función del volumen de negocio que es el volumen de facturación, facilitado por los adjudicatarios actuales del servicio correspondiente a cada uno de los Lotes. Teniendo en cuenta que dicho volumen de negocio está expresado en términos anuales y que **la duración del contrato prevista es de dos años prorrogables otros dos**, resultan los siguientes valores estimados para cada uno de los Lotes:

N_ORDEN	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	CANON	VOLUMEN DE NEGOCIO (sin iva)	VALOR ESTIMADO
1	IES VILLA DE ABARÁN	ABARÁN	800	37.364,04	149456,16
2	IES REY CARLOS III	AGUILAS	800	43.750,00	175000
3	IES ALFONSO ESCÁMEZ	AGUILAS	800	26.250,00	105000
4	IES EUROPA	AGUILAS	800	30.000,00	120000
5	IES ALCÁNTARA	ALCANTARILLA	1.000,00	35.300,00	141200
6	IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA	LOS ALCAZARES	800	11.000,00	44000
7	IES VILLA DE ALGUAZAS	ALGUAZAS	400	6.954,00	27816
8	IES MIGUEL HERNANDEZ	ALHAMA DE MURCIA	1.000,00	22.875,00	91500
9	IES DR. PEDRO GUILLÉN	ARCHENA	600	13.788,46	55153,84
10	IES GIL DE JUNTERÓN	BENIEL	800	21.875,00	87500





11	IES LOS CANTOS	BULLAS	600	16.289,99	65159,96
12	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	CALASPARRA	600	31.850,00	127400
13	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	CARTAGENA	1.000,00	27.207,32	108829,28
14	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	CARTAGENA	600	20.000,00	80000
15	IES SANTA LUCIA / CIFP HESPÉRIDES	CARTAGENA	800	28.087,02	112348,08
16	IES POLITÉCNICO	CARTAGENA	1.000,00	53.000,00	212000
17	IES MEDITERRÁNEO	CARTAGENA	1.000,00	40.102,50	160410
18	IES EL BOHÍO	CARTAGENA	1.000,00	21.400,00	85600
19	IES PEDRO PEÑALVER	EL ALGAR	600	23.500,00	94000
20	IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR	LA MANGA DEL MAR MENOR	400	19.412,61	77650,44
21	IES CARTHAGO SPARTARIA	LA PALMA	600	34.922,97	139691,88
22	IES FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	800	30.940,00	123760
23	IES LOS ALBARES	CIEZA	1.000,00	66.000,00	264000
24	IES DIEGO TORTOSA	CIEZA	1.000,00	18.147,90	72591,6
25	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	FORTUNA	800	29.000,00	116000
26	IES RICARDO ORTEGA	FUENTE ALAMO	800	30.960,00	123840
27	IES PUEBLOS DE LA VILLA	FUENTE ALAMO	400	13.068,78	52275,12
28	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	600	23.650,00	94600
29	IES INFANTA ELENA	JUMILLA	1.000,00	23.965,00	95860
30	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	1.000,00	26.948,27	107793,08
31	IES FRANCISCO ROS GINER	LORCA	1.000,00	31.816,00	127264
32	IES IBÁÑEZ MARTÍN	LORCA	1.000,00	23.190,51	92762,04
33	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	1.000,00	17.500,00	70000
34	IESO SIERRA ALMENARA	PURIAS	250	13.386,36	53545,44
35	IES ROMANO GARCÍA	LORQUÍ	400	8.756,52	35026,08





36	IES DOMINGO VALDIVIESO	MAZARRÓN	800	12.162,06	48648,24
37	IES FELIPE II	MAZARRÓN	400	21.234,12	84936,48
38	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	PUERTO DE MAZARRON	600	23.710,05	94840,2
39	IES VEGA DEL TÁDER	MOLINA DE SEGURA	1.000,00	17.079,30	68317,2
40	IES CAÑADA DE LAS ERAS	MOLINA DE SEGURA	1.000,00	19.000,00	76000
41	IES ORTEGA Y RUBIO	MULA	400	12.000,00	48000
42	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	600	35.200,00	140800
43	IES ALQUIBLA	LA ALBERCA	1.000,00	27.800,00	111200
44	IES LA BASILICA	ALGEZARES	400	13.000,00	52000
45	IES ALQUERÍAS	ALQUERÍAS	800	9.000,00	36000
46	IES RECTOR FRANCISCO SABATER	CABEZO DE TORRES	600	16.625,00	66500
47	IES JOSÉ PLANES	ESPINARDO	800	15.300,00	61200
48	IES EL CARMEN	MURCIA	800	18.750,00	75000
49	IES INFANTE JUAN MANUEL	MURCIA	800	16.000,00	64000
50	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	MURCIA	600	41.751,00	167004
51	IES SAAVEDRA FAJARDO	MURCIA	800	30.359,00	121436
52	IES INGENIERO DE LA CIERVA	MURCIA	1.000,00	55.150,00	220600
53	IES JUAN CARLOS I	MURCIA	1.000,00	24.000,00	96000
54	IES MIGUEL ESPINOSA	MURCIA	600	17.000,00	68000
55	IES LA FLOTA	MURCIA	1.000,00	64.500,00	258000
56	IES RAMON Y CAJAL	MURCIA	1.000,00	17.500,00	70000
57	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	EL PALMAR	600	12.250,00	49000
58	IES SANGONERA LA VERDE	SANGONERA	800	30.000,00	120000
59	IES BENIAJÁN	BENIAJÁN	800	8.750,00	35000
60	IES SIERRA DE CARRASCOY	EL PALMAR	600	50.490,00	201960
61	IES ALJADA	PUENTE TOCINOS	1.000,00	26.250,00	105000
62	IESO FEDERICO BALART	PLIEGO	250	13.445,25	53781





63	IES RAMBLA DE NOGALTE	PUERTO LUMBRERAS	1.000,00	18.000,00	72000
64	IES RUIZ DE ALDA	SAN JAVIER	1.000,00	21.090,61	84362,44
65	IES MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	1.000,00	14.365,00	57460
66	IES DOS MARES	SAN PEDRO DEL PINATAR	800	27.793,00	111172
67	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	SAN PEDRO DEL PINATAR	1.000,00	25.200,00	100800
68	IES LUIS MANZANARES	TORRE PACHECO	800	29.750,00	119000
69	IES SABINA MORA	ROLDAN	800	20.773,20	83092,8
70	IES SALVADOR SANDOVAL	LAS TORRES DE COTILLAS	800	12.600,00	50400
71	IES JUAN DE LA CIERVA	TOTANA	1.000,00	21.500,00	86000
72	IES SIERRA MINERA	LA UNION	600,00	25.403,00	101612
73	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MURCIA	MURCIA	1.000,00	8.928,00	35712
74	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO Y CONSERVATORIO DE DANZA	MURCIA	800,00	34.230,00	136920
75	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CARTAGENA	CARTAGENA	1.000,00	9.600,00	38400
76	CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL MASSOTTI LITTEL	MURCIA	250,00	66.800,00	267200
77	IES FELIPE VI	YECLA	400,00	26.000,00	104000
78	IES OCTAVIO CARPENA ARTÉS	SANTOMERA	600,00	24.500,00	98000
79	IES SAN JUAN BOSCO	LORCA	1.000,00	42.000,00	168000
80	IES JOSÉ MARTÍNEZ RUIZ AZORÍN	YECLA	1.000,00	22.000,00	88000
<b>TOTAL</b>					<b>8.084.387,36</b>





**Valor Estimado del total de lotes:** 8.084.387,36 € se ha contemplado la prórroga por 2 años (artº 101 de la LCSP) .

9. Información sobre las variantes: No se aceptarán variantes.

10. Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de dos años, según lo previsto en el apartado 2 del Pliego de prescripciones técnicas. Está prevista una prórroga por dos años.

10.1. Duración del contrato e indicación del valor o del orden de magnitud:

- Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de dos años, según lo previsto en el apartado 2 del Pliego de prescripciones técnicas y en consonancia con lo establecido en el apartado 11 de la Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Centros Educativos. Está prevista una prórroga por dos años.
- Indicación del valor o del orden de magnitud: No procede crédito, toda vez que el adjudicatario recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por los usuarios.

Canon de explotación: El adjudicatario de la presente contratación está obligado a abonar un **CANON ANUAL** por la prestación del servicio de cafetería que ha sido calculado para que el mismo pueda cubrir como mínimo los gastos de mantenimiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro (energía y agua fundamentalmente) y en la determinación de su cuantía ha primado la necesidad de la prestación del servicio a la obtención de beneficios económicos por parte de la Administración.

Se establece un **canon anual** que se ha fijado en función del número de alumnos de cada centro según se refleja en la propuesta de la Directora General de Centros Educativos:

Número de Alumnos	Importe canon
Menos o igual de 299	250,00€
De 300 a 499	400,00€
De 500 a 699	600,00€
De 700 a 899	800,00€
900 o más	1.000,00€

11. Condiciones de participación: **Solvencia Económica y Financiera y Técnica o profesional:** No se recurre a las capacidades de otras entidades.

11.4) Situación económica y financiera:

Se acreditará mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 100.000.-€.

Justificación:





El colectivo de posibles licitadores está formado generalmente por trabajadores autónomos con poco volumen de negocio. En base a la experiencia derivada de los concursos anteriores se observa que resulta difícil adjudicar contratos en determinados lotes y que se quedan desiertos. Asimismo, la escasa rentabilidad económica de muchas cantinas provoca muchas solicitudes de cesión del contrato como vía para abandonar la prestación del servicio. Por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 87.1 d) se propone el seguro de responsabilidad civil, ya que garantiza a la Administración la respuesta ante cualquier problema que pueda surgir en la prestación del servicio si bien lo puede contratar cualquier licitador y de este modo no se restringe la competencia.

#### 11.5) Situación técnica y profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa. El importe anual que el licitador deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato deberá ser superior a 6.552,00€.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los servicios o trabajos efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario (licitador) en la que indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

**Justificación:** para garantizar la prestación del servicio en condiciones óptimas se exige que el licitador tenga experiencia en servicios similares y se solicita que sea prestado por un importe mínimo que no es elevado al tratarse de un servicio de limitada rentabilidad económica.

La mesa de contratación, en la que el órgano de contratación ha delegado la selección de candidatos, efectuará dicha selección en base a los criterios de solvencia que se establecen en este apartado, si bien no se establece un número máximo de candidatos a seleccionar en esta fase.

Esta solvencia la deberán reunir los participantes a la fecha de presentación de solicitudes de participación. A tal efecto, deberán indicar en la parte V del DEUC concretamente que cuentan con un seguro de responsabilidad civil, indicando importe concreto de cobertura, así como relacionar en dicho apartado los servicios o trabajos relacionados con el objeto del contrato en los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario de los mismos, si bien los certificados acreditativos de estos trabajos así como el seguro de responsabilidad civil y el recibo de su pago se solicitarán únicamente a los candidatos que finalmente resulten propuestos como adjudicatarios.

#### 12. Adjudicación:





12.1) Tipo de procedimiento: Restringido conforme se indica en el apartado A del Anexo I, previsto en los artículos 160 y siguientes de la LCSP, por los correspondientes del Reglamento General de la Ley de Contratos y los demás artículos de la LCSP que le sean de aplicación. En el procedimiento restringido cualquier empresa interesada podrá presentar una solicitud de participación en respuesta a una convocatoria de licitación, pero solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios que, a su solicitud y en atención a su solvencia, sean seleccionados por el órgano de contratación.

#### 14. Contrato subdividido en lotes:

14.1) Indicación de la posibilidad de presentar ofertas para uno de los lotes, para varios, o para todos ellos: Con el fin de promover la concurrencia, cada licitador podrá presentar ofertas para un máximo de cuatro lotes. En el caso de que el licitador se presente a más de cuatro lotes su proposición no será excluida pero sólo se tendrán en cuenta en la licitación los cuatro primeros a los que concurra por el orden indicado en el Anexo del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14.2) Indicación de si el número de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador estará limitado: Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a un único licitador: Cuadro lotes.

#### 17. Condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato:

El adjudicatario deberá establecer, durante la ejecución del contrato, mecanismos que faciliten el reciclaje de productos clasificando la basura en plástica, orgánica y de cartón o papel. A tal efecto será obligatorio disponer en el espacio destinado a la cantina de recipientes diferenciados para depositar la basura según su catalogación

#### 18. Criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN
<b>1. VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>49 puntos</b>
<i>1.1. Proyecto de funcionamiento del servicio. (Se presentará, además de en papel firmado por el licitador, en un pen drive escaneado)</i>	<i>49 puntos</i>
<b>2. VALORABLES MEDIANTE CIFRAS C</b>	<b>51 puntos</b>
<b>2.1. Incremento del canon</b>	<i>10 puntos</i>
<b>2.2. Mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario.</b>	<i>31 puntos</i>
<b>2.3. Prestación de servicios especiales.</b>	<i>10 puntos</i>
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>





**1. Justificación criterios valorables mediante juicio de valor:** Los criterios dependientes de un juicio de valor se concretan en el conocimiento que tenga el licitador de las necesidades del centro, observadas en la visita realizada al mismo y en la capacidad de planificar el servicio para adaptarlo a las características particulares del centro educativo. Esta información deberá plasmarla en el proyecto de funcionamiento del servicio y diseñar estrategias de actuación en torno a cuatro ejes básicos que tendrán la misma puntuación, a saber:

- Organización del servicio y adaptación a las características de un centro docente.
- Listado de productos y relación calidad-precio de los productos ofertados. **Será obligatorio ofertar precio, al menos, para los siguientes productos: Botella de agua pequeña, café con leche y bocadillo.**
- Variedad de productos ofertados.
- Colaboración en actividades del centro relacionadas con la promoción de hábitos de alimentación saludables.

**2. Justificación criterios valorables mediante cifras o porcentajes:** En la determinación de los criterios económicos se han tenido en consideración aspectos fundamentales que inciden en la adecuada prestación del servicio y su adaptación a las características de un centro docente: el equipamiento ofertado y la oferta de prestación de servicios especiales. Además, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Contratos del Sector Público se propone la mejora del importe del canon como criterio relacionado con el precio.

Del total de puntuación asignada a los criterios evaluables de forma automática (51 puntos) se ha primado la necesidad del equipamiento para poder prestar el servicio (31 puntos) frente a la oferta de servicios especiales (10 puntos) y el incremento del canon (10 puntos).

### **2.1. Incremento del canon:**

El artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige la existencia de un criterio relacionado con el precio, que se valorará según el siguiente baremo:

- Incremento del 10% del importe del canon: 10 puntos.
- Incremento del 5% del importe del canon: 5 puntos.
- Ausencia de propuesta de mejora: 0 puntos

### **El incremento del canon se podrá ofertar utilizando el modelo Anexo V. C)**

**2.2. Mobiliario, maquinaria y menaje aportado por el adjudicatario.** El equipamiento de la cafetería condiciona la calidad del servicio. Se ha diseñado un baremo por el que se establecen los aparatos y mobiliario a ofertar y la puntuación asignada a cada uno de ellos. La puntuación se ha establecido en función del grado de necesidad de ese elemento para el funcionamiento del servicio y del costo económico del mismo. Se ha asignado 3 ó 4 puntos a aquellos elementos que se consideran imprescindibles en un servicio de estas características (cafetera y frigorífico) y cuyo costo económico es más elevado, 2 puntos a aquellos que son necesarios pero no imprescindibles y 1 punto para aquellos que suponen una mejora del equipamiento general ofertado y cuyo costo es inferior al resto de elementos. La puntuación es la siguiente:





Oferta	Puntuación
Frigorífico o cámara frigorífica	3
Cámara congeladora	2
Microondas	2
Cafetera	4
Lavavajillas	2
Cocina	2
Plancha	2
Fregador	1
Armarios despenseros	2
Mobiliario: mesas y sillas	2
Mobiliario: taburetes	1
Consola de aire acondicionado	2
Campana extractora	2
Expositores frigoríficos	2
Horno	2

Este criterio se valorará a partir de la oferta formal que presente el licitador en la que especificará con detalle la especificación de mobiliario, maquinaria o cualquier útil que se comprometa a aportar al servicio de cafetería, según el formato que consta como **Anexo V. A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)**

El equipamiento ofertado deberá estar operativo en el servicio de cafetería en el plazo de un mes a contar desde el primer día de vigencia del contrato. A la finalización del contrato, el adjudicatario podrá disponer del mismo para el uso que estime pertinente.

Si el licitador es el actual prestatario del servicio deberá aportar el inventario de todos aquellos bienes de su propiedad que en su momento aportó a la cafetería del centro. Para ello deberá aportar el **Anexo V. B)** del **PCAP**.

**2.3. Prestación de servicios especiales.** La oferta de servicios especiales permitirá adaptar el servicio a las necesidades del centro educativo. El servicio se prestará durante el horario lectivo. Sin embargo existen situaciones donde pueda ser necesario prestar el servicio en días no lectivos (actividades deportivas en sábado, por ejemplo) o ampliar el horario habitual por desarrollarse actividades en horario no lectivo (claustros, reuniones de padres, etc.) Para ello se asigna 1 punto por cada día no lectivo que el licitador esté dispuesto a prestar el servicio y 0,50 puntos por cada día que el licitador esté dispuesto a ampliar el horario siendo la puntuación máxima de este apartado 10 puntos.

A tal efecto el licitador el licitador adjuntará la oferta para la prestación de servicios especiales detallando el número de días no lectivos o de prolongación del horario habitual





que esté dispuesto a prestar el servicio. Para ello se podrá utilizar el modelo del **Anexo V C) del PCAP**.

19. Plazo para la recepción de ofertas o solicitudes de participación: 21 de junio de 2019

20. Dirección a la que deberán transmitirse las ofertas o solicitudes de participación:

Registro ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. Avda. de la Fama, 15. C.P. 30006 Murcia, España.

21. Apertura de ofertas:

21.1) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos previstos en el artº. 158 de la LCSP (2 meses).

21.2) Fecha, hora y lugar de apertura de las plicas: Se comunicará en el Perfil del Contratante.

21.3) Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Acto público (haber sido admitido como licitador al procedimiento).

22. Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Español.

23. Información sobre flujos de trabajo electrónicos:

23.3) Se aceptará facturación electrónica.

25. Procedimiento de recurso:

25.1) Órgano competente para los procedimientos de recurso:

25.1.1) Nombre: Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

25.1.2) Dirección: Avenida General Perón, 38, planta 8.

25.1.3) Localidad: Madrid.

25.1.4) Código NUTS: ES300.

25.1.5) Código postal: 28020.

25.1.6) País: España.

25.1.7) Teléfono: +34 913491319.

25.1.8) Fax: +34 913491441.

25.1.9) Correo electrónico: tribunal\_recursos.contratos@minhsgp.es.

25.2) Indicación plazos de presentación de recursos: Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 a 60 de la LCSP los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del primero de los artículos citados, que estén referidos a los contratos administrativos especiales cuando, por sus características no sea posible fijar el precio de licitación o, en otro caso, cuando su valor estimado sea superior a 3.000.000 euros.





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Juventud y Deportes

Secretaría General

25.3) Datos del Servicio del que pueda obtenerse esta información: Servicio de contratación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ubicado en la Avda. de La Fama, nº 15, C.P. 30006, Murcia, España.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**  
(P.D.: Orden de 15 de febrero de 2018, BORM de 1 de marzo)

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo.- María de la Esperanza Moreno Reventós.**

(Documento firmado electrónicamente).

27/05/2019 13:19:45

MORENO REVENTÓS, MARIA ESPERANZA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-5e1e1e3a-8071-d655-9587-0050569134e7

